MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°52 "CR. JOSE DOLORES SOLANO"

Villavicencio, Meta 25 septiembre de 2024

Señor TE
NIEVES ALZATE LUIS
Supervisor del Contrato

Asunto: Informe de actividades del mes de septiembre 2024

Respetuosamente me permito presentar las actividades realizadas en el presente mes, las cuales se relacionan a continuación:

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA -ALERTA TEMPRANO	SEPTIEMBRE
2	AUTO	29579-2023	DECLARA PERSONA AUSENTE Y ASIGNA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
3	POSESION	29579-2023	SE POSESIONA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
4	AUTO	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
5	NOTIFICACION	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
6	EJECUTORIA	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
7	AUTO	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
8	NOTIFICACION	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
9	EJECUTORIA	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
10	AUTO	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
11	NOTIFICACION	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
12	EJECUTORIA	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
13	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - DERECHO DE PETICION	SEPTIEMBRE

BASDO 52

14	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHOS JUDICIALES	SEPTIEMBRE

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ
Asesora Jurídica BASDO 52

BASDO 52

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUSICIONES EFECTUADAS A PERSONAS NATURALES NO OBLIGADOS A FACTURAR

DECRETO 522 DE 2003 Compilado artículo 1.6.1.4.40 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016 Dec. 358 de MARZO 05 de 2020.

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca

fecha: 25 de Septiembre de 2024

No. 216

Beneficiario del pago:	MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ
NIT / CC	1.039.682.884
Direccion:	CALLE 57 N 45-32 BARRIO TERRAZAS BUCARAMANGA (SANTANDER)
Telefonos:	3153969961
CDP	2624 29-ENE-2024
CRP	36124 01-FEB-2024
No. Contrato	14

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO		VR TOTAL
1	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE SELVA N°52 "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"**	**$ 3.800.000,00**		**3.800.000**
		SUBTOTAL		3.800.000
		RETEFUENTE		
		RETEICA %		-
		TOTAL		**3.800.000**

María Utria Gomez

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

C.C. No. ___1039682884_____ de ____PUERTO BERRIO_____

Elaboró: _____

Facturador

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CARURU

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Alcaldía Del Municipio De Carurú con Nit. 832.000.605-4, base de datos de los contribuyentes del municipio, se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC** Villavicencio no debe presentar impuesto de industria y comercio ante la Alcaldía Municipal De Carurú Vaupés, para la vigencia 2024, según el acuerdo No. 006 de 2019, capitulo III impuesto de industria y comercio.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

KATHERINE ROJAS AVILA
Secretaria de Hacienda

Powered by CamScanner

Villavicencio, Meta 25 de septiembre de 2024

Señores:
CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

Bajo la gravedad de juramento me permito informarles que mediante el Art. 3 del Decreto 2271 del 2009 modificado en su inciso primero por el art.1 del decreto 3655 del 2009 prevé que el porcentaje a cargo del trabajador en los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud es deducible y para efectuar la respectiva disminución deberá hacerse aplicación al procedimiento previsto en este artículo.

Certifico que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato No.014-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2024 con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO del pago sujeto a retención.

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ
CC. 1.039.682.884 expedida en Puerto Berrio
Asesora Jurídica BASDO 52

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA No. 52 "CR. JOSÉ DOLORES SOLANO"

Rad. Nº **7404** /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP–DIV4–BR31-BASDO52-S11-29.25

Apiay, Meta 23 septiembre 2024

Señor teniente Coronel
DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Director central administrativa contable regional – Central Villavicencio
Villavicencio - Meta

Asunto: Envió Acta de entrega supervisión contrato 14

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente coronel, Director central administrativa contable regional – Central Villavicencio, el acta de entrega de supervisión de contrato N° 14 por conceptos de prestación de servicios de la Abogada MARÍA DEL CARMEN UTRIA para el Batallón de Selva N° 52 "CR. José Dolores Solano". Toda vez que el señor CP. GUERRERO GUERRERO JONATAN quien asumía como supervisor del mismo, es imposibilitado para cumplir la función por el grado que ostenta, entregando así el cargo como supervisor del contrato N° 14 al señor TE. NIEVES ALZATE LUIS el día 22 de septiembre del 2024, ejerciendo de la misma forma como coordinador Jurídico del BASDO 52.

Respetuosamente.

Cabo Primero. GUERRERO GUERRERO JONATAN
Coordinador Jurídico Militar BASDO52

ANEXO: 01 Folio (ACTA DE ENTREGA Nº 5533)

Powered by CamScanner

ACTA Nº **5533/**

REG.AL FOL. N°**170/**

LUGAR Y FECHA : Villavicencio (Meta) – 22 de septiembre del 2024

INTERVIENEN

MY. TRUJILLO BALAGUERA DIEGO
Ejecutivo y Segundo Comandante Basdo 52
TE. NIEVES ALZATE LUIS
Supervisor contrato **(entrante)**
CP. GUERRERO GUERRERO JHONATAN
Supervisor contrato **(saliente)**

TRATA DE LA ENTREGA DE LA SUPERVISIO DEL CONTRATO 014-CENAC VILLAVICENCIO-2024 DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL BASDO 52 QUE HACE EL SEÑOR **CP. GUERRERO GUERRERO JHONATAN,** SUPERVISOR CONTRATO SALIENTE AL SEÑOR **TE. NIEVES ALZATE LUIS** SUPERVISOR CONTRATO **(ENTRANTE)** DEL BASDO 52.

Al efecto se procedió como sigue:

RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES POR VALOR $38.000.000

PAGOS REALIZADOS DE ACURDO CON PLATAFORMA SECOP II

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	14	19/02/2024 12:00 (UTC -5 horas)	19/05/2024 12:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Pagado	Detalle	
Pago 002	29	18/03/2024 9:24 (UTC -5 horas)	18/03/2024 12:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Pagado	Detalle	
Pago 003	68	18/04/2024 9:30 (UTC -5 horas)	18/04/2024 12:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Pagado	Detalle	
Pago 004	97	23/05/2024 17:12 (UTC -5 horas)	18/05/2024 12:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Pagado	Detalle	
Pago 005	126126	21/06/2024 0:00 (UTC -5 horas)	17/06/2024 12:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Pagado	Detalle	
Pago 006	156	25/07/2024 0:00 (UTC -5 horas)	25/07/2024 0:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Pagado	Detalle	
Pago 007	186	26/08/2024 10:34 (UTC -5 horas)	26/08/2024 0:00 (UTC -5 horas)	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	3.800.000 pesos	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Powered by CamScanner

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	38.000.000,00 pesos	-	-
Valor anticipo:	0,00 pesos	0%	-
Valor de las entregas	0,00 pesos	0%	-
Valor facturado:	26.800.000,00 pesos	70%	-
Valor facturado pendiente de pago:	3.800.000,00 pesos	10%	-
Valor pagado:	22.800.000,00 pesos	60%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 pesos	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 pesos	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	15.200.000,00 pesos	40%	-
Valor pendiente de entrega:	38.000.000,00 pesos	100%	-

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA A CONTINUACIÓN FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN

CP. GUERRERO GUERRERO JONATAN
Supervisor contrato **(saliente)**

TE. NIEVES ALZATE LUIS
Supervisor contrato **(entrante)**

MY. TRUJILLO BALAGUERA DIEGO
Ejecutivo y Segundo Comandante Basdo 52

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°52 "CR. JOSE DOLORES SOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No.08

Villavicencio, 25 de septiembre del 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ Identificación: CC. 1.039.682.884 expedida en Puerto Berrio – Antioquia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 57 N 45-34 Barrio Terrazas Bucaramanga - Santander Teléfono: 3153969961 E-mail: mariautria@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: TE NIEVES ALZATE LUIS Cargo: OFICIAL DE LOGISTICA BASDO52.
3. No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. CONTRATO No.14-CENAC-2024 31 de enero de 2024
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. B-100044975 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha Oficio de Aprobación: 1 de febrero del 2024 Aprobado por: Yenni Carolina Escobar Rodríguez
5. CRP	CDP No. 2624 del 29 de enero de 2024. CRP No. 36124 del 1 de febrero de 2024 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 38.000.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE SELVA N° 52 "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**BLIGACIONES GENERALES:** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe se asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un BackUp de la información generada en la ejecución contrato. 6. El contratista autoriza al MDN.EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

	7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP Encontrarse registrado en el SECOPIL. 8. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 9. Permitir documentos que sean requeridos, por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y al supervisor. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **Obligaciones especificas** Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Efectuar asesoria juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano" 2. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución. 3. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion. 4. Realizar capacitación al personal de la unidad en procesos disciplinarios y administrativos. 5. Asesorar al señor comandante del BASDO 52 en lo concerniente a la aplicacion de los derechos humanos, normas del derecho internacional humanitario, y ejecución de procesos disciplinarios y administrativos. 6. Asesorar y proyectar juridicamente las providencias disciplinarias que se profieran en la unidad táctica, las cuales deben llevar mecanismos de identificación que den el lugar a establecer la identidad del profesional que lo asesoró. 7. Verificar la estricta aplicación de los procedimientos y protocolos que deben subsistirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias. 8. Asesorar el seguimiento y proyección de las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de derechos humanos y preceptos del derecho internacional humanitario (en adelante DIH). 9. Tramitar y asesorar las respuestas en solicitudes de acciones constitucionales. 10. Preparar infomes según instrucción del comandante de la unidad. 11. Redactar y revisar documentos juridicos del BASD0 52 en materia disciplinaria y DIH. 12. El contratista no podra ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier titulo en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la unidad táctica. 13. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada. 14. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del Contrato. 15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni

	de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	**SEPTIEMBRE 2024**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	**Obligación No.01.** Efectuar asesoria juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO	29579-2023	DECLARA PERSONA AUSENTE Y ASIGNA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
2	POSESION	29579-2023	SE POSESIONA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
3	AUTO	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
4	NOTIFICACION	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
5	EJECUTORIA	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
6	AUTO	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
7	NOTIFICACION	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
8	EJECUTORIA	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
9	AUTO	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
10	NOTIFICACION	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
11	EJECUTORIA	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE

Obligación No.02. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - ALERTA TEMPRANO	SEPTIEMBRE
2	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - DERECHO DE PETICION	SEPTIEMBRE
3	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHOS JUDICIALES	SEPTIEMBRE

<table>
<tr><td></td><td>Obligación No.03. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion.

El dia 10 de septiembre del 2024 se dio capacitacion asuntos disciolinarios y delitos penales militares a personal SL18 de la unidad.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)

VALOR AUTORIZADO A PAGAR PRESENTE MES: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PORVENIR</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS COSALUD</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSTITIVA</td><td>$8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aportes del 16% en pensiones y el 12.5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales".</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ FINAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16.RECOMENDACIONES</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018 articulo 2.2.1.1.1.7 pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, en el mes anterior , por tal motivo no se exige panilla de pago para cancelar el primer mes devengado por el contratista. <u>(ESTE MENSAJE SOLO APLICA PARA EL PERSONAL QUE NO CANCELE LA PLANILLA DEL MES EN EL QUE ENTREGA LA PIRMERA CUENTA DE COBRO) EN CASO CONTRARIO SE DEBEN DILIGENCIAR LOS VALORES EN EL PUNTO 13.</u></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 25 de Septiembre del 2024

TE NIEVES ALZATE LUIZ
Oficial de Logistica BASDO 52
Supervisor del Contrato

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SELVA N°52 "CR. JOSE DOLORES SOLANO"

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE GESTION No. 08

Villavicencio, Septiembre 25 del 2024

1. No. CONTRATO	014-CENAC-2024
2. FECHA DE SUSCRIPCION	31 de enero de 2024
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. B-100044975 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha Oficio de Aprobación: 1 de febrero del 2024 Aprobado por: Yenni Carolina Escobar Rodríguez
4. CRP	CDP No. 2624 del 29 de enero de 2024. CRP No. 36124 del 1 de febrero de 2024 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 38.000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ Identificación: CC. 1.039.682.884 expedida en Puerto Berrio – Antioquia Nacionalidad: colombiana. Dirección: Calle 57 N 45-34 Barrio Terrazas Bucaramanga - Santander Teléfono: 3153969961 E-mail: mariautria@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: TE NIEVES ALZATE LUIS Cargo: OFICIAL DE LOGISTICA BASDO2.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE SELVA N° 52 "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe se asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

5. Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un BackUp de la información generada en la ejecución contrato.

6. El contratista autoriza al MDN.EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP Encontrarse registrado en el SECOPIL.

8. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual.

9. Permitir documentos que sean requeridos, por parte del jefe del Proceso de adquisición de bienes y servicios y al supervisor.

10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

11. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

Obligaciones especificas

Debe realizar las siguientes actividades especificas:

1. Efectuar asesoria juridica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

2. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

3. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion.

4. Realizar capacitación al personal de la unidad en procesos disciplinarios y administrativos.

5. Asesorar al señor comandante del BASDO 52 en lo concerniente a la aplicacion de los derechos humanos, normas del derecho internacional humanitario, y ejecución de procesos disciplinarios y administrativos.

6. Asesorar y proyectar juridicamente las providencias disciplinarias que se profieran en la unidad táctica, las cuales deben llevar mecanismos de identificación que den el lugar a establecer la identidad del profesional que lo asesoró.

7. Verificar la estricta aplicación de los procedimientos y protocolos que deben subsistirse en las investigaciones administrativas y disciplinarias.

8. Asesorar el seguimiento y proyección de las denuncias instauradas contra miembros de la institución por vulneración de derechos humanos y preceptos del derecho internacional humanitario (en adelante DIH).

9. Tramitar y asesorar las respuestas en solicitudes de acciones constitucionales.

10. Preparar infomes según instrucción del comandante de la unidad.

11. Redactar y revisar documentos juridicos del BASD0 52 en materia disciplinaria y DIH.

12. El contratista no podra ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier titulo en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la unidad táctica.

13. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada.

14. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del Contrato.

15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación No.01. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comandante del Batallón de Selva N° 52 "Cr. Jose Dolores Solano"

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	AUTO	29579-2023	DECLARA PERSONA AUSENTE Y ASIGNA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
2	POSESION	29579-2023	SE POSESIONA DEFENSOR DE OFICIO	SEPTIEMBRE
3	AUTO	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
4	NOTIFICACION	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
5	EJECUTORIA	29579-2023	FIJA FECHA DILIGENCIAS	SEPTIEMBRE
6	AUTO	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
7	NOTIFICACION	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
8	EJECUTORIA	045-2022	AUTO DECLARA NULIDAD	SEPTIEMBRE
9	AUTO	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
10	NOTIFICACION	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE
11	EJECUTORIA	051-2023	AUTO SUSPENDE DILIGENCIA Y REPROGRAMA	SEPTIEMBRE

Obligación No.02. Tramitar derechos de peticion, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales, e. coadyuvar las estrategias planeadas por la coordinacion juridico militar y avaladas por el comando de la unidad encaminada a la salvaguarda de los derechos humanos de los miembros de la institución.

CONSECUTIVO	TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA -ALERTA TEMPRANO	SEPTIEMBRE

	2	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA ACCION DE TUTELA - DERECHO DE PETICION	SEPTIEMBRE
	3	RESPUESTA	N.A	RESPUESTA REQUERIMIENTO DESPACHOS JUDICIALES	SEPTIEMBRE
	Obligación No.03. Capacitar al personal de la unidad en derecho de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de interés para la institucion. El dia 10 de septiembre del 2024 se dio capacitacion asuntos discioliarios y delitos penales militares a personal SL18 de la unidad.				
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Villavicencio ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 25 de septiembre de 2024.

ABG. MARIA DEL CARMEN UTRIA GOMEZ
Asesor Jurídico

TE NIEVES ALZATE LUIS
Oficial de Logistica BASDO 52